

DEL TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y NOVENTA Y VNO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. CARLOS IV.

D^{on} Manuel Sanz de Ayala y So-
laga Caballero del Orden de Santiago
como mejor proceba en dho. paxeso ante
v. s. y digo: Que D. Torc Felix de Delasco
y D. Mariana Darg. se delaron y Jello otor-
garon el año pasado de 1726, en dho. ve un
poncion de censo afavor del Sr. Juco de la In-
quisicion p. la cantidad de quatro mil pesos.
La q. se halla archuivada en el Oficio del
Escribano Rumbrenas; y conve^o m^ono
am^o derecho tener un testimonio de dha
en dho.

A. V. S. p^{or} y suplico se sirva mandax q. el ex-
presado Escrib^o me de el testimonio autori-
zado en toda forma p^{or} ser un^o de Justicia &c.

Man. D^{on} Juan de Ayala
Escribano

CO-AD3
CAS 9
DOC 355
F L

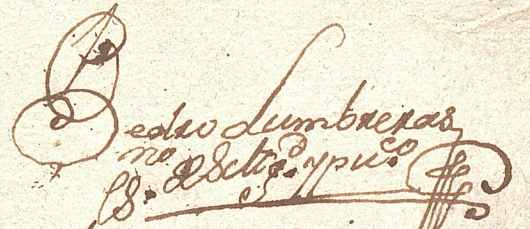
Desede con citacion Lina y Dis^{de}

De se No 9. J

Cernillo



el decaerto anexion
Proveyo y firmo, el Sr. D. Gaspar Cernillo de
Albornos, Alcalde ord. desta ciudad, que fu
a la p. D. Map. en la dia sesenta


Pedro Lumbrepas
no delos y p. u. s.

En Lima y Diciembre quinze de mil seecientos no ven
ta y un años yo el esc. Cite para lo que remanda en
el Decreto de Avisa a D. Fran. Gaxido Preceptor In
terno del Santo Oficio de la Inquisicion de este
Reyno, en supension de lo fe =

Lumbrepas

